Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE del País Vasco 2014-2020

Abril 2016

Europar Batasuna
Europako Gizarte Funtsa
EGFk zure etorkizunean inbertitzen du

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ÍNDICE

1 Introducción. 3

2 Situación de partida: Resultados de las evaluaciones del período 2007-2013 y lecciones aprendidas. 5

3 Alcance y contenido de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo del FSE del País Vasco. 12

3.1 Objetivos 15

3.2 Grupos destinatarios 18

3.3 Contenido de las medidas de información y comunicación 22

3.4 Actuaciones a desarrollar por parte de los beneficiarios y fórmulas previstas para ayudar a los mismos en sus actuaciones de comunicación 32

3.5 Herramientas a utilizar 36

4 Organismos responsables en materia de información y publicidad 39

4.1 Creación de redes e intercambio de buenas prácticas 39

4.2 Personas de contacto responsables de la información y comunicación 41

5 Presupuesto indicativo 43

6 Sistemas de seguimiento de la Estrategia de Comunicación 44

7 Evaluación de la Estrategia 47

Anexo de indicadores 49

1 Introducción.

El presente documento recoge la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Fondo Social Europeo del País Vasco 2014-2020 (POPV FSE 2014-2020).

La Estrategia de Comunicación pretende:

- Informar a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación.
- Difundir las acciones, intervenciones y programas a ejecutar por los organismos beneficiarios participantes en el Programa Operativo.
- Dar a conocer a la ciudadanía el papel que la Unión Europea, en general, y el Fondo Social Europeo, en particular, desempeñan en la mejora de las oportunidades de empleo y en el refuerzo de la inclusión social en la Comunidad Autónoma Vasca, así como los logros obtenidos.

Esta Estrategia de Comunicación ha sido elaborada atendiendo a las exigencias establecidas en las siguientes disposiciones comunitarias:

- Artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

- Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

- Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de

información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Así mismo se ha tomado en consideración la "Guía práctica de comunicación con perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión", desarrollada en el marco de la Red de Políticas de Igualdad de los Fondos EIE.

Contenido de la Estrategia.

En primer lugar, la Estrategia de Comunicación analizará la situación de partida del Programa Operativo, de forma que se valorarán las lecciones aprendidas del periodo anterior y se pueda aprender de experiencias pasadas que pueden ser aplicadas en este periodo de programación.

En segundo lugar, se presentará el alcance y objetivos de la estrategia de comunicación, de cara a poder definir los destinatarios finales y las acciones a desarrollar para conseguir los objetivos esperados.

En tercer lugar, se definirán los organismos responsables de la información y publicidad y se articularán las redes para el desarrollo de éstas.

Finalmente, se establecerá el presupuesto y los indicadores que permitirán desarrollar un seguimiento de la Estrategia, de cara a poder realizar una evaluación de los resultados alcanzados. Asimismo, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de la Estrategia.

2 Situación de partida: Resultados de las evaluaciones del período 2007-2013 y lecciones aprendidas.

En este apartado se realiza una breve descripción de los principales resultados del Plan de Comunicación del Programa Operativo FSE del País Vasco en el periodo 2007-2013 (POPV FSE 2007-2013). Está basada en un análisis de las medidas de información y publicidad recogidas en los informes anuales de ejecución, así como en un examen de las evaluaciones del Plan de Comunicación del POPV FSE 2007-2013, tanto del informe intermedio realizado en abril de 2011 como del informe de evaluación final efectuado en el año 2014. Ambas evaluaciones fueron elaboradas por un equipo evaluador externo e independiente.

Con objeto de realizar el seguimiento y evaluación de las medidas de información y publicidad realizadas por las Comunidades Autónomas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo de una manera homogénea y uniforme, las evaluaciones del Plan de Comunicación se ajustaron a la "Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Comunicación de los Programas Operativos FEDER, Fondo de Cohesión y FSE 2007-2013". Esa Guía fue elaborada de manera conjunta por las personas responsables en materia de comunicación de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Subdirección General del Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los ejercicios de evaluación permitieron detectar los ámbitos de mejora en torno a la implementación del Plan de Comunicación, extrayéndose una serie de recomendaciones. Las recomendaciones y las buenas prácticas y lecciones aprendidas identificadas en este proceso representan un aprendizaje adecuado para definir la presente Estrategia de Comunicación.

Resultado de las evaluaciones del período de programación 2007-2013.

En el período de programación 2007-2013 se efectuaron dos evaluaciones de los Planes de Comunicación, una intermedia (que abarcaba el período 2007-2010) y otra final, en la cual se analizaba lo que restaba de período.

Estas evaluaciones permitieron obtener una serie de conclusiones globales y emitir recomendaciones para la aplicación de las medidas de información y publicidad en el período de programación 2014-2020.

A continuación se recogen las principales conclusiones derivadas de ambos ejercicios de evaluación del Plan de Comunicación que se consideran más relevantes para la definición de la estrategia para el periodo 2014-2020:

Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación intermedia.

En Febrero 2011 se finalizó el Informe de Evaluación Intermedia del Plan de Comunicación del POPV FSE 2007-2013. Esta primera evaluación, siguiendo las directrices establecidas en la "Guía de Metodológica de seguimiento y evaluación", presentó los resultados obtenidos en la ejecución del Plan a través del análisis de los indicadores disponibles en ese momento, una encuesta a la ciudadanía y la realización de entrevistas a los organismos implicados en el desarrollo de las acciones de información y publicidad.

Las conclusiones de dicha evaluación apuntaban a que el avance en las actividades del Plan de Comunicación era adecuado, dado que las actuaciones se estaban realizando según lo planteado e incluso fue necesario reprogramar al alza algunos indicadores para adecuarse con la ejecución real de las actividades de comunicación. Así mismo se valoró como positivo el impacto tanto en organismos intermedios como en la ciudadanía y la correcta aplicación de lenguaje e imágenes no sexistas en la publicidad y difusión de las actuaciones cofinanciadas.

Las principales recomendaciones propuestas fueron:

- Continuar con la línea de mantener contacto continuo entre el Organismo Intermedio y los Organismos Colaboradores para asegurar la homogeneización de las actuaciones a desarrollar en los ámbitos del PO.
- Completar el manual existente e implicar a los organismos para que todos utilizasen únicamente los formatos del manual y así transmitir una imagen uniforme del PO.
- Facilitar los mecanismos para el seguimiento y la evaluación de los indicadores de comunicación de cada Organismo Colaborador. En este sentido se consideraba conveniente analizar y consensuar los criterios a seguir en la introducción de los indicadores en la aplicación de comunicación.
- Facilitar el seguimiento y control de las actividades de comunicación de los organismos gestores y beneficiarios a través de pruebas documentales de las acciones de comunicación realizadas sobre las actuaciones cofinanciadas, como por ejemplo, folletos y fotos de las actuaciones.
- Reforzar las acciones de comunicación hacia los más jóvenes dado que las estadísticas demostraban que era el grupo menos informado.
- Visualizar el POPV FSE 2014-2020 en las páginas Web de los organismos involucrados transmitiendo un mensaje sencillo y claro apoyado por imágenes.
- Ampliar la presencia del FSE en los medios de comunicación, por ejemplo, facilitando a los periódicos de mayor tirada una fuente continua de noticias.
- Proponer un grupo de trabajo que recogiese noticias relativas a las actuaciones del FSE para proporcionárselas periódicamente a los medios de mayor tirada regional.

Estas evaluaciones fueron tenidas en consideración durante la fase final de la ejecución del plan, valorándose su implementación en la evaluación final.

Conclusiones de la Evaluación final.

Un aspecto fundamental de la evaluación final del Plan fue que el equipo evaluador se reafirmó en que los objetivos y la estrategia definidos en el Plan de Comunicación del POPV FSE 2007-2013 se adecuaban a las directrices europeas establecidas y a lo establecido en los Reglamentos Comunitarios.

Los principales avances constatados por el equipo evaluador en relación con los identificados en la evaluación intermedia fueron los siguientes:

- En el segundo periodo de evaluación la aplicación de los requisitos de comunicación fue más sencilla dado que los agentes implicados tenían más claro e interiorizado cuáles eran las pautas a seguir.
- Los resultados arrojados por la encuesta realizada a la ciudadanía fueron muy positivos.
    - El porcentaje de personas que habían oído hablar del FSE aumentó en 20 puntos en relación a la encuesta realizada en 2010, pasando del 35% al 55%.
    - La mejoría fue significativamente mayor entre la población más joven, pasando del 10% al 45%.
    - La diferencia que existía en el conocimiento del FSE entre hombres y mujeres disminuyó pasando en 2010 de 12 puntos (31% de las mujeres y 43% de los hombres) a 6 puntos en 2013 (52% de las mujeres y 58% de los hombres).
    - El medio más extendido continuaba siendo por diferencia el de la prensa (87%).
- La ejecución de los objetivos establecidos al inicio y reprogramados en 2010 y 2013 se sitúa alrededor del 90% por lo que el cumplimiento de las metas establecidas parecía asegurado. Esto constataba el hecho de que los indicadores presentados en la programación fueron realistas y acordes con la realidad.

En relación a las conclusiones sobre las medidas de información y publicidad de todo el periodo de programación cubierto por el Programa, el equipo evaluador destacó lo siguiente:

- El Plan de Comunicación fue pertinente, válido y consistente.
- Se realizaron dos reprogramaciones al alza de algunos indicadores objetivo para ajustarse a la ejecución real de las actividades de información y publicidad, valorándose este hecho de forma muy positiva, dado que suponía que se habían cumplido con creces los resultados previstos al inicio del periodo de programación.

- El principio de Igualdad de Oportunidades se aplicó en todo el periodo de forma apropiada en las actuaciones cofinanciadas por el PO, tanto en el lenguaje y en las imágenes no sexistas como en la publicidad y difusión de las actuaciones cofinanciadas.
- El impacto interno del Plan de Comunicación fue positivo, dado que todos los organismos implicados conocían sus obligaciones reglamentarias y tenían una opinión favorable de las sesiones informativas y las actuaciones sobre comunicación.

A modo de conclusión general, cabe destacar que las medidas de publicidad y comunicación desarrolladas fueron efectivas dado que se dio una mejoría en el conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía en relación al análisis realizado de manera precedente. Las medidas que se tomaron en relación a la mejora en la accesibilidad y contenidos de la información relativa al FSE recogida en las páginas web de los organismos implicados, así como el esfuerzo realizado por llegar a la población más joven se consideraron como los principales causantes de esta mejoría.

Recomendaciones y lecciones aprendidas a aplicar en el periodo de programación 2014-2020.

En base a las conclusiones presentadas en la Evaluación final, se presentaron las siguientes recomendaciones de cara a mejorar la Estrategia de Comunicación del FSE en el periodo 2014-2020, algunas de las cuales ya fueron recogidas en la evaluación intermedia.

- Elaborar un manual completo de comunicación en el que se cubra toda la casuística y se detallen con exactitud los formatos y los textos que deben emplearse en cada proceso. La difusión de ese Manual se podría hacer en una jornada en la que los propios Organismos Colaboradores pudieran plantear las dudas que tuvieran al respecto. Como resultado de dicha jornada se completaría el manual con un apartado de preguntas frecuentes que se pondría a disposición de todos los organismos implicados en el P.O. en la página web del Organismo Intermedio, entre otros.
- Disponer de una guía metodológica que defina con detalle cada uno de los indicadores, dando ejemplos concretos y métodos de medición que permitan una

interpretación homogénea de los mismos. En la misma guía se deberían establecer unos criterios específicos para la valoración del montante estimado de las actividades incluidas en los indicadores, teniendo en cuenta únicamente el coste de la comunicación y no el total de la acción.

- Mantener contacto continuo entre el Organismo Intermedio y los Organismos Colaboradores a través del cual se traten y clarifiquen temas operativos relacionados con las medidas de Información y Publicidad y se distribuyan las instrucciones a todos los implicados simultáneamente homogeneizando al máximo los procesos.
- Poner en marcha un aplicativo por parte de la Autoridad de Gestión para la gestión de los indicadores.
- Recomendar a los organismos gestores y beneficiarios la recopilación de las pruebas documentales de la comunicación realizada sobre las actuaciones cofinanciadas,
- Aprovechar la plataforma Irekia del Gobierno Vasco para acercarse al público en general a través de las nuevas tecnologías, haciendo hincapié en las redes sociales (Facebook, Twitter) con el fin de llegar a la población más joven.
- Reforzar la visibilidad del FSE en las páginas web de los organismos implicados, recalcando con mensajes claros y directos los resultados y logros conseguidos por los proyectos cofinanciados.
- Desarrollar un grupo de trabajo que recoja noticias relativas a las actuaciones del FSE para proporcionárselas periódicamente a los medios de mayor tirada regional.

El desarrollo de la evaluación final permitió identificar una serie de recomendaciones y lecciones aprendidas a aplicar en el nuevo periodo de programación. Éstas fueron las siguientes:

- La prensa se ha considerado como el medio más efectivo para dar a conocer el Programa Operativo.
- El uso de las nuevas tecnologías es clave para potenciar el conocimiento del Programa Operativo y del Fondo Social Europeo, en general. La utilización de Internet y las redes sociales permiten acceder a la población más joven que

inicialmente era la que disponía de un menor conocimiento de las actividades de la Unión Europea.

- Se considera clave reforzar el sistema de seguimiento de las actividades de información y publicidad desde el inicio de las actuaciones para poder hacer un seguimiento más efectivo y una cuantificación más fidedigna de los resultados alcanzados. De este modo se podrán adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar una mayor efectividad con las medidas de información y publicidad previstas.
- La mejora de los sistemas electrónicos de transmisión de información es un elemento de mejora para poder llegar a un público objetivo más amplio.
- Se observa que continuar con las labores de información y concienciación de las y los beneficiarios en relación a la información y publicidad, es clave para el conocimiento, por parte del público objetivo, de las políticas existentes, los resultados alcanzados y la contribución de la Unión Europea en el desarrollo del Programa Operativo.

3 Alcance y contenido de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo del FSE del País Vasco.

La principal herramienta de la Unión Europea es la política de cohesión, dado que es el instrumento de inversión más importante de la Unión Europea para lograr los objetivos de la Estrategia 2020. Dentro de dicha política se enmarca el POPV FSE 2014-2020, con una dotación financiera (en términos de coste total) de 107.571.375 euros.

Con objeto de reforzar el papel de la Unión Europea entre la ciudadanía es necesario adoptar mecanismos adecuados de información y publicidad que permitan dar a conocer la relevancia de estas políticas.

La información y comunicación de los objetivos del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020, del papel del FSE y de la relevancia de la política de cohesión constituyen, por consiguiente, una importante tarea para la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los beneficiarios del Programa.

Un aspecto clave de las actividades de información y publicidad es informar a las y los posibles destinatarios últimos sobre las oportunidades que brinda el FSE a través de las líneas de actuación propuestas en el Programa Operativo. Se trata de hacer llegar la información al mayor número posible de personas y entidades beneficiarias potenciales.

Asimismo, las actividades de comunicación deben ser capaces de trasladar al público en general los resultados alcanzados. La Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Beneficiarios están en la obligación de mostrar a la ciudadanía los resultados de las actuaciones realizadas.

Se trata de dar a conocer los objetivos específicos del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020, que de modo sintético se exponen a continuación, así como los logros que se alcancen en ellos, a saber:

- Aumentar la participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, a través de itinerarios de inserción y acciones formativas

dirigidas a la acreditación de sus competencias y la obtención de certificados de profesionalidad.

- Mejorar la calidad del empleo, basada en acciones dirigidas a promover la contratación de personas desempleadas en empleos relacionados con su cualificación.
- Adaptar la cualificación de la población a las necesidades del mercado de trabajo, fundamentalmente de las personas desempleadas, fomentando la formación para el empleo en sectores estratégicos.
- Apoyar la creación de empresas y mejorar la competitividad de las empresas de nueva creación, para garantizar su supervivencia y consolidación.
- Fomentar la inclusión activa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, a partir de actuaciones dirigidas a la inserción laboral y la innovación social.
- Promover la contratación y el mantenimiento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión tanto en el mercado ordinario como en centros especiales de empleo o en el ámbito de la economía social.

Los objetivos del Programa Operativo y los objetivos de comunicación de los fondos EIE deben estar intrínsecamente relacionados y actuar sinérgicamente. Este debe ser el objeto de las líneas de actuación que serán desarrolladas en la Estrategia de Comunicación.

Vinculación entre los objetivos específicos del POPV FSE 2014-2020 y los Objetivos específicos de la Estrategia de Comunicación

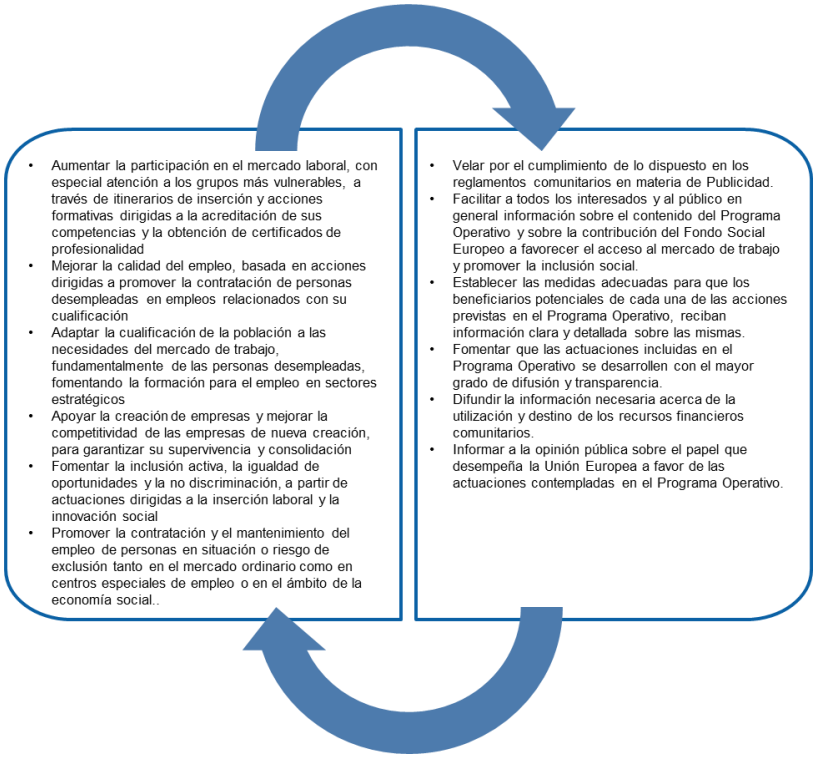

La relación intrínseca entre ambos objetivos tendrá su reflejo en la identificación y comunicación de las Buenas Prácticas de comunicación y de los resultados alcanzados con las actuaciones del Programa Operativo.

Así, se considerará como Buena Práctica de Comunicación aquélla que cumpla los siguientes criterios:

1. Uso de recursos innovadores en la presentación, organización y/o desarrollo.
2. Adecuación de los contenidos a los objetivos perseguidos.
3. Incorporación de criterios de igualdad de oportunidades.
4. Adecuación con el objetivo general de difusión del Fondo Social Europeo.
5. Alto grado de cobertura sobre la población objetivo de la acción de comunicación.
6. Evidencia de un alto grado de calidad.
7. Uso de nuevas tecnologías de la información

Para una mejor comprensión de esta Estrategia de Comunicación es importante poner de manifiesto que en la misma van a actuar además del Departamento de Empleo y

Políticas Sociales del Gobierno Vasco y Lanbide-Servicio de Empleo, otras entidades de carácter local (Diputaciones, Ayuntamientos, Agencias de Desarrollo, etc.) o pertenecientes al tercer sector. Así pues, esta Estrategia de Comunicación debe proporcionar adecuada cobertura a todos los organismos implicados informando y mostrando los logros alcanzados.

3.1 Objetivos

Como se ha descrito en el capítulo anterior, la Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020 persigue dar un mayor alcance, profundidad y cobertura a los objetivos y medidas adoptadas en el período de programación 2007-2013, especialmente, en aquellas áreas que los equipos evaluadores independientes habían destacado como mejorables.

Así, se definen tres objetivos generales:

- informar sobre el FSE,
- dar a conocer los logros y resultados conseguidos en el marco de las ayudas cofinanciadas por el FSE,
- facilitar la adecuada cobertura a los actores implicados en el FSE.

Y seis objetivos específicos:

- velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de publicidad,
- facilitar a todos los interesados y al público en general información sobre el contenido del Programa Operativo y sobre la contribución del Fondo Social Europeo a favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social,
- establecer las medidas adecuadas para que los beneficiarios potenciales de cada una de las acciones previstas en el Programa Operativo, reciban información clara y detallada sobre las mismas,
- fomentar que las actuaciones incluidas en el Programa Operativo se desarrollen con el mayor grado de difusión y transparencia,

- difundir la información necesaria acerca de la utilización y destino de los recursos financieros comunitarios,
- e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea.

En este sentido y siguiendo las directrices de la Comisión Europea, se establecen los siguientes criterios de comunicación:

- Transparencia.
- Concienciación pública.
- Coordinación y homogeneidad.

Transparencia.

- Hacer llegar a la ciudadanía y a las y los potenciales beneficiarios información sobre las posibilidades que ofrece el POPV FSE 2014-2020.
- Fomentar una mayor claridad y visibilidad a la información que se ofrezca del POPV FSE 2014-2020.
- Asegurar una correcta comprensión de los procesos de acceso al FSE y a las líneas de actuación cofinanciadas.
- Establecer cauces de comunicación claros, sencillos y accesibles entre las y los potenciales beneficiarios y la ciudadanía y la administración pública.
- Dar a conocer de forma comprensible a las y los potenciales beneficiarios las posibilidades de apoyo a las que pueden acceder.

En definitiva, este criterio consistirá en difundir las oportunidades establecidas en el Programa Operativo y la manera de poder acceder a las mismas.

Concienciación pública.

- Incrementar el grado de conocimiento de la ciudadanía y de las y los potenciales beneficiarios del funcionamiento del FSE y del papel de la Unión Europea, dando a conocer la labor que se realiza para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, a partir de una estrecha colaboración de todos los agentes implicados.
- Transmitir a la opinión pública:
    - Que la financiación de la Unión Europea va más allá de una contribución financiera, ya que es el resultado de un conjunto de actuaciones y

esfuerzos acometidos para lograr un mayor equilibrio y armonía entre todos los territorios de la Unión Europea.

- El tipo de proyectos y/o actuaciones que se realizan con el FSE.

- Comunicar, de forma clara y sencilla, los logros que se van alcanzando con la implementación del Programa Operativo, con el fin de que la ciudadanía conozca las prioridades del FSE y en qué se invierten los recursos del Fondo, así como la manera en que estas inversiones pueden mejorar su calidad de vida.

Por tanto, el criterio se fundamenta en dar a conocer en qué está invirtiendo el FSE, los resultados que se están obteniendo y cómo pueden mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias y de la ciudadanía, en general.

Coordinación y homogeneidad.

Resulta importante seguir trabajando y mejorando en tareas de coordinación y homogeneización, tal y como se ha puesto de manifiesto en las evaluaciones del período 2007-2013.

Por ello, se han de definir, desde el inicio del período de programación:

- Criterios comunes.
- Pautas necesarias para difundir una información completa, clara, accesible y coherente.
- Imagen homogénea de las medidas de información y publicidad.
- Cauces de comunicación entre los agentes involucrados en el POPV FSE 2014-2020.

Todas estas pautas se han de transmitir a los organismos y entidades participantes en la gestión de operaciones cofinanciadas con el FSE, así como a quien promueve proyectos y se beneficia de acciones, en la medida en que contraen obligaciones en cuanto a comunicación.

Además, tienen que cumplir, atendiendo al principio de proporcionalidad, con los dos primeros criterios descritos anteriormente en este epígrafe.

3.2 Grupos destinatarios

Las necesidades de información que precisan cada uno de los tipos de destinatarios a los que se dirige la estrategia de comunicación del POPV FSE 2014-2020, son heterogéneos y, por lo tanto, requieren de diferentes fórmulas y vías de información y comunicación.

Así, podríamos considerar que las actividades en materia de comunicación se dirigen por una parte hacia los agentes más próximos a la gestión y/o ejecución del Programa Operativo (organismos gestores beneficiarios de la cofinanciación y participantes, reales o potenciales) y por otra parte, hacia la ciudadanía en general, para visibilizar los Fondos y a la propia UE.

Para definir los grupos destinatarios de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE País Vasco, 2014-2020 es pertinente mencionar que el POPV FSE 2014-2020 se estructura a través de la intervención de un Organismo Intermedio Coordinador (Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Gobierno Vasco), un Organismo Intermedio que es además Beneficiario (Lanbide – Servicio Vasco de Empleo) y una serie de Organismos Beneficiarios que serán los encargados de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones.

En este contexto se han identificado tres grandes colectivos o grupos destinatarios de las medidas de esta Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020.

La estrategia de comunicación se ha planteado de forma transversal y dada la gran interdependencia entre los distintos grupos destinatarios se potenciarán aquellas sinergias que ayuden a maximizar el impacto de la estrategia de comunicación.

3.2.1 Beneficiarios Potenciales.

A este colectivo pertenecen todas las personas y entidades que son susceptibles de beneficiarse de la financiación FSE en el POPV FSE 2014-2020. De forma particular, en los regímenes de ayudas de Estado estos son los perceptores de la ayuda, esto es las entidades públicas y privadas, y en su caso las personas, beneficiarias del régimen de ayudas.

Sin ánimo de ser exhaustivos se pueden citar, además de las personas que puedan beneficiarse de las actuaciones, otros potenciales beneficiarios:

- Autoridades regionales, locales y agencias de desarrollo
- Centros de formación
- Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción
- Entidades del Tercer Sector
- Asociaciones y Fundaciones
- Empresas que puedan ser receptoras de ayudas
- Colectivos en situación o riesgo de exclusión

La Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Organismos Beneficiarios deben garantizar a beneficiarios potenciales y a todas las partes interesadas la difusión de los objetivos del Programa Operativo y las oportunidades de financiación que brindan conjuntamente la Unión y el Estado miembro.

Las y los beneficiarios potenciales serán destinatarios de mensajes informativos, que requieren ser completos y detallados, con la finalidad de aportar la información necesaria para garantizar la trasparencia, eficacia y eficiencia en la accesibilidad y posterior participación en las diferentes líneas de actuación.

3.2.2 Organismos Beneficiarios/Órganos gestores.

Los Organismos Beneficiarios son los organismos públicos o privados responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones dentro del PO FSE País Vasco, 2014-2020.

En el caso del PO FSE País Vasco los organismos beneficiarios son Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y otros organismos seleccionados a través de un proceso de concurrencia competitiva, en concreto a través de la *ORDEN de 20 de enero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de Participación en la Convocatoria para el acceso a la cofinanciación del Fondo Social Europeo, que se enmarca en el Programa Operativo Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2014-2020,* publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 19 de 29 de enero de 2015.

La citada Orden de 20/1/2015 contenía las condiciones de para obtener la financiación europea en el marco del Programa Operativo FSE del País Vasco e iba dirigida a:

a) Diputaciones Forales y Sector Público Foral.

b) Ayuntamientos de la CAPV y Entidades del sector público local.

c) Entidades del Sector Público de la CAPV.

d) Agencias de Desarrollo Local o Comarcal de la CAPV y entidades de asociación de las mismas.

e) Entidades privadas sin ánimo de lucro con sede o delegación en la CAPV, legalmente constituidas, cuya actividad y fin social concuerden con los objetivos temáticos y prioridades de inversión seleccionadas para la participación en el PO FSE 2014-2020 en la CAPV, y que cumplan con los demás requisitos que exija la legislación vigente para acceder a estas ayudas.

f) Entidades con sede o delegación en la CAPV cuya actividad mercantil esté subordinada preferentemente a un fin social, que hayan reinvertido en los últimos diez años al menos el 70% de sus beneficios en la consecución del fin social de la entidad.

Tras la Resolución de la citada Orden, el Programa Operativo FSE País Vasco ha quedado conformado por los siguientes Organismos Beneficiarios que se prevé actuarán a lo largo de todo el periodo 2014-2020:

Estructura organizativa del Programa Operativo del País Vasco 2014-2020

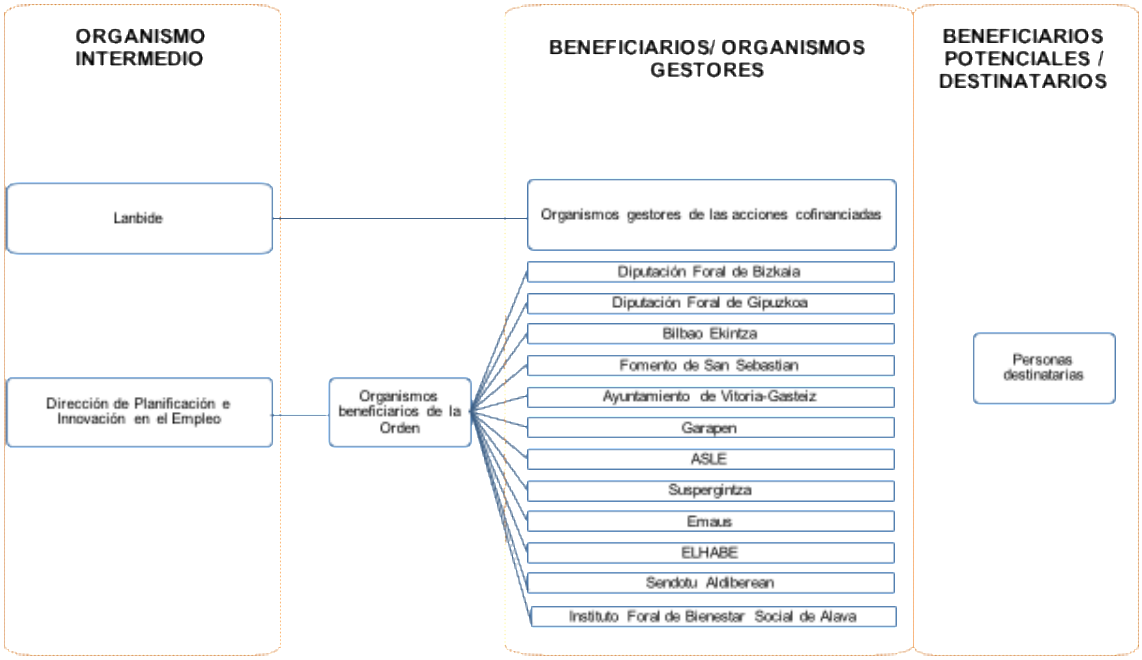

3.2.3 Público en general.

La Comisión Europea considera que la concienciación del público en general acerca de la importante labor que realiza la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales y Europeos de Inversión (EIE) debe ser el eje sobre el que pivote toda estrategia de comunicación, dado que actualmente existe un desconocimiento de las actuaciones realizadas bajo el amparo de estos fondos.

En este sentido, la información relativa sobre los Fondos EIE debe estar enfocada a aquellos grupos en los que existe menor conocimiento sobre éstos y sobre los que se pueda sensibilizar sobre el impacto de la política regional europea.

La tipología de información que está orientada a este colectivo debe ser sencilla, clara, directa y de fácil comprensión, de forma que facilite la canalización de la información de forma eficiente hacia el público en general y, en su caso, hacia las y los beneficiarios potenciales. Al igual que en los casos anteriores se estudiaran cuáles son los canales, los formatos y los medios de difusión más adecuados para propiciar que la publicidad llegue por igual a mujeres y hombres.

En este sentido, la incorporación en el Programa Operativo de organismos beneficiarios especializados en los colectivos a los que se dirigen las actuaciones y en directo contacto con ellos (entidades del tercer sector, agencias de desarrollo local, …) pretende cumplir el objetivo de favorecer el acceso de estos colectivos a la información, así como facilitar su acceso como participantes en las actuaciones y medidas que se ofrecen en el marco del Programa Operativo.

3.3 Contenido de las medidas de información y comunicación

La definición de las medidas de información y comunicación del POPV FSE 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Comunicación será primordial, dado que deberá enfocarse a los grupos destinatarios y a la vez cumplir con los objetivos definidos de manera previa.

Por ello, las medidas deberán ser:

- Sectorizadas, teniendo en cuenta las especificidades de los grupos destinatarios que tiene que recibir la información. Todo ello de una forma clara, completa y coherente.
- Accesibles para cada grupo destinatario. Las medidas utilizarán los canales de comunicación y los soportes más adecuados para cada grupo destinatario, haciéndose un especial hincapié en las necesidades diferenciales de mujeres y hombres y a las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad, y debiendo estar la información disponible cómo y cuándo la o el destinatario la necesite.

En este sentido el principio de igualdad estará presente mediante la visibilización de la contribución de los Fondos a la igualdad, la visibilización del papel de las mujeres, y adoptando estrategias de comunicación con enfoque de género en todos y cada uno de los actos y eventos realizados y en los materiales elaborados para cumplir con los fines ya mencionados.

Además conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo se reconocerá el apoyo de los Fondos, a través de las siguientes actuaciones:

- Emblema de la Unión de conformidad a las características técnicas establecidas en el acto de ejecución y en el artículo 4 de del Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014
- Referencia al FSE como fondo que da el apoyo de la operación con el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

La estrategia de actuación definida estará orientada a aprovechar las buenas prácticas que, en materia de información y publicidad, se realizaron en el pasado periodo de programación (2007-2013), concediendo especial importancia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se han convertido en un instrumento sumamente interesante para llegar a todos los ámbitos de la sociedad. Esto es debido al principio de proporcionalidad, dada la eficiencia en el uso de sistemas que permitan la mayor difusión con el menor coste asociado.

Junto a los anteriores, se emplearán los medios de información tradicionales (Boletines Oficiales, notas de prensa, conferencias, etc.) tanto a través de los medios de publicación convencional como a través de medios telemáticos.

En todo caso, en términos normativos, la estrategia definida tiene por objeto cumplir con la regulación comunitaria existente en la materia.

Los ejes alrededor de los cuales se articula la Estrategia son, por un lado, el ámbito temporal y por otro, la naturaleza de la comunicación, interna o externa en lo que se refiere al receptor de las medidas o colectivo destinatario:

- Fase de puesta en marcha del Programa Operativo. Esta fase se ha iniciado ya y comprende todo el periodo de programación previo a la aprobación del Programa Operativo por parte de la Comisión Europea así como todas aquellas actuaciones centradas fundamentalmente en dar a conocer el contenido del Programa y sus posibilidades de desarrollo.
- Fase de ejecución del Programa Operativo. Información a potenciales beneficiarios. Difusión de la ejecución del PO y de los resultados obtenidos.
- Comunicación interna: Aquellas acciones de información y comunicación que se realizan hacia y entre los agentes participantes en el Programa Operativo (Organismos Intermedios y órganos gestores/ organismos beneficiarios del PO).
- Comunicación externa. Aquellas acciones de información y publicidad que se realizan hacia las y los beneficiarios potenciales de las operaciones y hacia el público en general.

FASE DE PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo, en la fase de elaboración y presentación del Programa Operativo para su aprobación, difundió y dio a conocer las líneas de actuación a todos los organismos potencialmente beneficiarios del PO, divulgando sus características principales: objetivos temáticos, ejes, prioridades de inversión y objetivos específicos, también en cumplimiento del principio de gobernanza multinivel.

Así se informó a las principales autoridades regionales y locales y los agentes económicos y sociales entre los que cabe destacar aquellos que podían actuar como organismos beneficiarios, esto es, las Diputaciones Forales, los Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, los Organismos y Sociedades Públicas de la CAPV, las agencias de desarrollo local y comarcal y las entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la CAPV.

A todas ellas se comunicó la posibilidad de participar en el Programa Operativo a través de un proceso concurrencial presentado sus solicitudes a la *ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se regula la participación de los proyectos que se acojan a la convocatoria para el acceso a la cofinanciación de Fondo Social Europeo (FSE) que se enmarquen en el Programa Operativo (PO) de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2014-2020*, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 19 de 29 de enero de 2015.

Los contenidos de la Orden permitían informar sobre las condiciones a cumplir para poder acceder a la financiación en el marco del Programa Operativo y las obligaciones que resultaría necesario cumplir en caso de que las líneas de actuación fueran seleccionadas para su inclusión en el Programa Operativo, con referencia específica a la necesidad de cumplir con la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

Una vez concluido el proceso de selección de las entidades y proyectos que han entrado a participar en el PO FSE del País Vasco se ha dado inicio a las acciones de comunicación que se relacionan a continuación:

- Envío de la Resolución aprobatoria de participación el PO FSE del País Vasco, 2014-2020.
- Envío de la normativa comunitaria aplicable (Reglamentos, orientaciones y directrices).
- Convocatoria de reuniones de trabajo plenarias y bilaterales para plantear los términos de la participación en el PO.
- Publicación en la página web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus de la decisión de aprobación y del Programa Operativo.

A fecha de la presentación de la presente Estrategia de Comunicación la Fase de Preparación del Programa Operativo se ha concluido con éxito y se está trabajando ya en la siguiente Fase de Ejecución.

FASE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Una vez aprobado el Programa Operativo y con motivo de la celebración del Primer Comité de Seguimiento se realizó el Acto de lanzamiento del Programa Operativo.

Una vez seleccionados los Organismos Beneficiarios del Programa Operativo, y atendiendo a la tipología de destinatarios, a continuación se exponen las principales actuaciones de las medidas de información y publicidad.

Medidas dirigidas a los beneficiarios potenciales.

Los Organismos Intermedios y los Organismos Beneficiarios del PO se asegurarán de que las y los potenciales beneficiarios de las operaciones dispongan de información pertinente y de la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación, sobre al menos los siguientes aspectos cuando se trate de operaciones consistentes en convocatorias o contratos:

- Las oportunidades de financiación y el inicio de las convocatorias de solicitudes.
- Las condiciones de subvencionabilidad del gasto para poder obtener financiación en el marco de un programa cofinanciado por el FSE.
- La descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes.
- Los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar.

En las operaciones realizadas por medios propios y dirigidas a personas:

- Las oportunidades de participación y el inicio de las actuaciones.
- Los contactos a nivel regional o local que pueden facilitar información sobre los programas cofinanciados.

Los Organismos Intermedios y los Organismos Beneficiarios del PO se asegurarán de que las y los potenciales beneficiarios de las operaciones dejen constancia expresa de la cofinanciación del FSE en:

- toda la normativa reguladora de las acciones: Decretos, Ordenes, así como en todo tipo de convocatorias públicas y privadas y en las Resoluciones de concesión que se deriven de ellas.
- los convenios de colaboración firmados.
- los documentos relacionados con la contratación a empresas y a entidades privadas.
- los certificados de participación expedidos.
- los materiales utilizados, así como en las publicaciones realizadas, ya sea en formato papel o electrónico.
- las cartas de difusión, carteles anunciadores, folletos informativos,…
- los locales en los que se llevan a cabo las actuaciones.

Las y los beneficiarios recibirán así mismo información sobre la ejecución y resultados del Programa Operativo a lo largo del periodo de programación.

Para ello se utilizarán las siguientes medidas de información y comunicación, que reconocerán de forma explícita y adaptada a su formato el reconocimiento del apoyo del Fondo Social Europeo mediante el emblema de la Unión y la referencia al FSE con su lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”:

Publicación en los Boletines Oficiales.

En el caso de las administraciones públicas, los grupos beneficiarios potenciales se informarán a través de los Boletines Oficiales de las convocatorias de ayudas incluidas en el POPV FSE 2014-2020, en las que se hará mención expresa de la cofinanciación del FSE.

En particular, se proporcionará información puntual sobre todas las convocatorias de ayuda a las que podrán presentarse las potenciales personas y entidades beneficiarias.

En las convocatorias de actuaciones y/o licitaciones que vayan a ser cofinanciadas mediante el Programa Operativo se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar contenido):

> "Los proyectos subvencionados al amparo de esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE del País Vasco, 2014-2020".

Así mismo, los distintos Organismos Intermedios velarán porque en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluya el párrafo siguiente (u otro de similar contenido):

> "La relación de beneficiarios será incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013".

Así mismo, las personas o grupos de beneficiarios conocerán a través de las resoluciones publicadas en los boletines oficiales que son adjudicatarios de la ayuda incluida en el POPV 2014-2020, y que está cofinanciada por el FSE.

Difusión a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Se destaca el papel relevante que cumplen las páginas web de los organismos implicados en el PO y el recurso a las redes sociales.

- Difusión a través de la página Web del Gobierno Vasco www.euskadi .eus. En ella se encontrará toda la información actualizada sobre el propio Programa Operativo, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo con su Reglamento Interno que recoge la lista de sus miembros y los documentos relacionados con su gestión y ejecución tales como los Criterios de Selección de Operaciones, los Manuales, los Informes Anuales de Ejecución y los Informes de Evaluación.

- Difusión de noticias y fomento de la participación a través del Portal Irekia, canal de comunicación directa entre la ciudadanía y el Gobierno Vasco a través de Internet.
- Difusión a través de la página Web de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo www.lanbide.net.
- Difusión a través de las páginas web de los organismos beneficiarios en el Programa Operativo
- Difusión a través de las principales redes sociales (facebook, twiter, etc…) de cara a facilitar el acceso fundamentalmente al público objetivo más joven

Distribución de la información relativa al POPV FSE 2014-2020 a través de medios escritos.

Los grupos de beneficiarios potenciales serán informados tanto de la puesta en marcha como de la evolución de las actuaciones cofinanciadas por el FSE mediante diferentes medios:

- Emisión de notas y comunicados de prensa.
  Además de para trasmitir periódicamente información sobre las actuaciones cofinanciadas, las notas de prensa se realizarán habitualmente coincidiendo con la celebración del Comité de Seguimiento.
- Inclusión en el Boletín Quincenal de Información Europea “Europa Euskadi” que edita la Red Vasca de Información Europea (REVIE) de aquellos aspectos que se consideren de interés.
- Inclusión de artículos que informen sobre las actuaciones y aplicación del Programa Operativo 2014-2020 cofinanciadas por el FSE en las publicaciones periódicas de nivel regional o local que existen en la CAPV.

Edición de folletos descriptivos del Programa Operativo y/o de sus actuaciones más destacadas.

Celebracíón de jornadas, seminarios, ferias y foros.

Estos eventos orientados a las temáticas de empleo, formación, promoción empresarial o apoyo a la inclusión cumplen con el objetivo de dar a conocer las acciones que se hacen en el marco del Programa Operativo.

Medidas dirigidas a los Organismos beneficiarios del PO.

Organización de reuniones con los organismos gestores.

Se celebrarán reuniones anuales del Comité de Seguimiento al menos una vez al año en que se informará acerca de los avances en la aplicación de la estrategia, las actuaciones que ella haya llevado a cabo en virtud de sus obligaciones reglamentarias, así como de las Buenas Prácticas de actuaciones cofinanciadas llevadas a cabo en ese año en el ámbito de ese PO. También, se informará sobre las actividades de comunicación que se tiene previsto realizar a lo largo del año siguiente.

Asimismo, se organizarán reuniones con los órganos gestores para trasladarles la importancia y la obligatoriedad de cumplir con la presente estrategia de comunicación así como con lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de comunicación e información. En estas reuniones se desarrollarán sesiones informativas sobre los cambios de normativa y procedimiento del nuevo periodo de programación.

A su vez se les trasladará a los organismos beneficiarios la importancia de su labor informativa sobre las y los participantes finales y sobre los y las potenciales beneficiarias de las medidas y actuaciones del Programa Operativo. Se trata de aprovechar su cercanía a los grupos destinatarios y el conocimiento experto adquirido para intentar garantizar su acceso al conjunto de actividades que ofrece el PO.

Información sobre la evaluación de las actuaciones.

Los Órganos Gestores conocerán los resultados de las evaluaciones de seguimiento realizadas a lo largo de la ejecución del Programa Operativo. Para ello se publicarán en la página web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus los correspondientes informes de evaluación.

Información y comunicación sobre la evolución y avance de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo.

Los Órganos Gestores serán informados mediante los sucesivos Informes Anuales de Ejecución de la evolución y avance de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo.

Además, como se ha señalado de manera previa, se organizarán reuniones periódicas con los organismos beneficiarios implicados con objeto de:

- Informar sobre el avance del Programa Operativo;
- Reiterar la importancia y la obligatoriedad de cumplir con la presente Estrategia de Comunicación así como con lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de publicidad.

Medidas dirigidas al público en general.

Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la difusión del POPV FSE 2014-2020.

A través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fundamentalmente a través de las páginas Web y otros canales de los organismos implicados en el Programa Operativo, la población tendrá disposición de acceder a información relativa al mismo, así como a su avance y ejecución a lo largo del periodo de ejecución.

En este sentido las medidas de difusión que se realizarán a través de las redes sociales permitirá una mejor consecución del objetivo de informar sobre el Programa Operativo a las personas más jóvenes.

Organización de eventos relativos al Programa Operativo País Vasco FSE 2014-2020.

Los Organismos Intermedios y los organismos beneficiarios organizarán actos de difusión en la forma de jornadas, seminarios, conferencias que harán llegar a la ciudadanía la información sobre las actuaciones cofinanciadas y sus logros más destacados.

Exponer el emblema de la Unión

De conformidad al artículo 4 de del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, el emblema de la Unión será expuesto en las instalaciones de la Autoridad de Gestión y de los Organismos Intermedios.

Publicaciones que informen del POPV FSE 2014-2020.

Se realizarán publicaciones y/o se publicarán artículos en publicaciones periódicas de tirada regional y en publicaciones de temática europea en las que se informará de las actuaciones cofinanciadas del Programa, así como la evolución durante la ejecución de las mismas.

Elaboración de notas de prensa.

Se elaborarán notas de prensa periódicas que se facilitarán a los medios de comunicación. Estas notas de prensa incluirán información específica sobre actuaciones concretas cofinanciadas a través del Programa Operativo cuya difusión se considere de especial interés.

Las reuniones del Comité de Seguimiento serán dadas a conocer, a través de notas de prensa, al público en general. Se informará en dichas notas de prensa sobre el contenido del PO, así como de su ejecución y avance a lo largo del periodo de programación.

Realización y distribución de folletos y material publicitario.

Se realizará folletos y otros materiales publicitarios que den a conocer la participación del FSE y los principales proyectos apoyados.

3.4 Actuaciones a desarrollar por parte de los beneficiarios y fórmulas previstas para ayudar a los mismos en sus actuaciones de comunicación

3.4.1 Actuaciones a desarrollar por los organismos beneficiarios.

Los organismos beneficiarios de las ayudas comunitarias deben informar al público de la ayuda recibida y cumplir con todos los requisitos establecidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, desarrollarán otra serie de actividades dirigidas a garantizar la divulgación de las actividades que desarrollarán, así como a comunicar los resultados obtenidos.

El conjunto de las actividades que desarrollarán estos organismos se han presentado en el apartado precedente y se resumen de manera sintética en la siguiente ilustración.

Ilustración 1. Medidas de información y publicidad a desarrollar por parte de los beneficiarios.

	Pagina web	Eventos	Nota de prensa	Redes sociales	Emblema	Anexo XII R 1303/2013
Instituto Foral de Bienestar Social de Alava	√	√	√	√	√	√
Diputación Foral de Bizkaia	√	√	√	√	√	√
Diputación Foral de Gipuzkoa	√	√	√	√	√	√
Garapen	√	√	√	√	√	√
Bilbao Ekintza	√	√	√	√	√	√
ASLE	√	√	√	√	√	√
Fomento de San Sebastian	√	√	√	√	√	√
Suspergintza	√	√	√	√	√	√
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	√	√	√	√	√	√
Emaus	√	√	√	√	√	√
ELHABE	√	√	√	√	√	√
Lea Artibai Ikastetxea	√	√	√	√	√	√
Sendotu aldiberean	√	√	√	√	√	√

Los beneficiarios conservarán constancia gráfica del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en materia de información y comunicación y de las actividades que desarrollen. Ello significa, en la práctica:

- Cumplimentar y conservar toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad para su puesta a disposición de las Autoridades de Gestión u Organismos Intermedios, para la verificación previa a la certificación de gastos.
- Disponer de toda la documentación e información gráfica que facilite el control acerca de la aplicación de todas las medidas en materia de información y publicidad que estuviese obligado a llevar a cabo.

Además, cualquier documento relativo a la ejecución de una operación que se destine al público o a participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo,

contendrá una mención en la que se informe de que ha recibido apoyo del Fondo Social Europeo.

La Autoridad de Gestión realizará la vigilancia de la efectiva difusión ante la ciudadanía de la participación de la UE en los proyectos por parte de los beneficiarios privados a través de las actividades de seguimiento (particularmente cuantificación de indicadores y desarrollo de actuaciones de la presente Estrategia).

3.4.2 Formulas previstas para apoyar a los beneficiarios en las actividades de información y publicidad.

La Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios adoptarán medidas para ayudar a estos beneficiarios, así como para garantizar que se cumple con la normativa comunitaria.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo como Organismo Intermedio Coordinador del Programa Operativo ha previsto las siguientes medidas de apoyo en las actividades de información y publicidad:

Publicación de las condiciones de ayuda de los fondos europeos en las convocatorias de participación en el PO.

La Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo comunicó a las Entidades la posibilidad de participar en el Programa Operativo a través de un proceso de concurrencia competitiva presentando sus solicitudes a la *ORDEN de 20 de enero de 2015,* por la que se regulaba la participación de los proyectos que se acogiesen a la convocatoria para el acceso a la cofinanciación de Fondo Social Europeo que se enmarcasen en el POPV FSE 2014-2020.

En el articulado de la orden se informó a los organismos potencialmente beneficiarios de las siguientes cuestiones relevantes:

- El enmarque de las líneas del Programa Operativo en los Reglamentos europeos de aplicación.
- Las condiciones a cumplir para poder acceder a la financiación en el marco del Programa Operativo.

- La descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los periodos de tiempo correspondientes.
- Los criterios de valoración de las solicitudes de ayuda.
- La tasa de cofinanciación aplicable a las actuaciones.
- Las obligaciones que resultaría necesario cumplir en caso de que las líneas de actuación fueran seleccionadas para su inclusión en el Programa Operativo, con referencia específica a la necesidad de cumplir con la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

Envío de la normativa comunitaria aplicable (Reglamentos, orientaciones y directrices).

Elaboración de un Manual de Comunicación

Elaborar un manual completo de comunicación que se pondrá a disposición de todos los organismos implicados en el PO en la página web del Organismo Intermedio. Dicho Manual recogerá la normativa de aplicación y detallará los formatos y los textos que deben emplearse en cada proceso.

Así mismo servirá de guía metodológica que defina con detalle cada uno de los indicadores, dando ejemplos concretos y métodos de medición que permitan una interpretación homogénea de los mismos.

Reuniones informativas y reuniones de trabajo plenarias y bilaterales para trasmitir la Estrategia de Comunicación.

Mantener contacto continuo entre el Organismo Intermedio y los Organismos Beneficiarios a través del cual se traten y clarifiquen temas operativos relacionados con las medidas de Información y Publicidad y se distribuyan las instrucciones a todos los implicados simultáneamente homogeneizando al máximo los procesos.

Asesoramiento permanente, resolución de consultas y feedback continuo sobre las actuaciones de información y comunicación realizadas.

Participación en el Comité de Seguimiento del PO.

Los Organismos Beneficiarios son miembros del Comité de Seguimiento y en su condición de tales serán informados mediante los sucesivos Informes Anuales de Ejecución de la evolución y avance de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Comunicación y de las evaluaciones específicas y sus resultados.

3.5 Herramientas a utilizar

Las herramientas a utilizar en este Programa Operativo variaran en función de las actividades descritas en los apartados anteriores, de tal forma que se utilizarán los más apropiados para cada caso así como del organismo responsable de su implementación.

La **Autoridad de Gestión** elaborará y proporcionará las herramientas necesarias para la gestión, seguimiento, control y evaluación de las medidas de comunicación.

- Gestión y seguimiento. La Autoridad de Gestión facilitará una aplicación informática para el seguimiento y la gestión de la estrategia de comunicación.
  - Gestión de indicadores.
  - Consulta y/o modificación de indicadores.
  - Obtención de informes.
- Control. La Autoridad de Gestión proporcionará modelos de listas de comprobación para verificar, en los controles administrativos y sobre el terreno, el cumplimiento de las normas de información y comunicación sobre el apoyo del Fondo Social Europeo establecido en la reglamentación comunitaria y la correcta aplicación de esta Estrategia de Comunicación.
- Evaluación. El Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad (GERIP)1 elaborará una Guía Metodológica, bajo las siguientes premisas:
  - Identificar los principales mecanismos para asegurar el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones de información y comunicación.
  - Establecer las directrices para la evaluación de las actuaciones contempladas en la Estrategias de Comunicación.

[1] Grupo creado en el marco del período de programación 2007-2013.

Los Organismos Intermedios y Beneficiarios del PO utilizarán una amplia variedad de herramientas de difusión y publicidad que se adapten a sus responsabilidades y a las actuaciones vinculadas a las operaciones en cada una de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos en que están implicados. Por tanto, a la hora de seleccionar las herramientas de comunicación tendrán presente que el canal o instrumento informativo seleccionado especifique de forma coherente el contenido de la información a transmitir y llegue de la mejor manera posible al destinatario.

Por ello, la Estrategia de Comunicación contempla una amplia selección de instrumentos o herramientas de información y publicidad. La utilización de uno u otro instrumento queda condicionada a la naturaleza del mensaje a transmitir y de las características de a quienes va dirigido. Así, se facilita una comunicación clara, fiable y transparente que aumente las posibilidades de que el contenido de los mensajes sean comprendidos y retenidos, aumentando el impacto de las acciones.

Para poder llevar a cabo la estrategia de comunicación de las actuaciones del PO, la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los beneficiarios han destinado un porcentaje del presupuesto de dichas actuaciones para realizar actividades específicas de publicidad y difusión de las acciones desarrolladas.

Las herramientas que se contemplan son:

- Actividades y actos públicos de difusión tanto del Programa Operativo como de sus actuaciones y logos.
- Medios de comunicación: prensa, radio o televisión, con la publicación de notas de prensa, ruedas de prensa, noticias para la presentación y la promoción de actividades particulares en el ámbito de las actuaciones cofinanciadas.
- Nuevas Tecnologías de la Información: Tratando de aprovechar el amplio potencial que suponen las TIC, particularmente entre la población más joven, potenciando el papel de los Web sites de los Organismos Intermedios, así como de los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por el Programa. También se aprovechará el potencial que representan las redes sociales para mantener una relación fluida con el público en general, especialmente las personas jóvenes.

- Publicaciones: Se publicarán en los sitios web los principales documentos de referencia sobre el PO, las normas de gestión y procedimientos, las evaluaciones llevadas a cabo, informes de ejecución así como el manual de información y publicidad para los beneficiarios, la difusión de los textos de los Programa Operativos entre potenciales beneficiarios/as. Se recurrirá a la publicación de información en las publicaciones periódicas de los organismos (en el caso de las administraciones públicas se emplearán aquellos medios institucionales habituales, y que establece la normativa vigente, como la publicación de convocatorias en el Boletín Oficial del País Vasco y Boletines Oficiales de los Territorios Históricos) y se elaborarán folletos informativos sobre el PO, así como sobre actuaciones cofinanciadas
- Cartelería y otros soportes publicitarios: Se contempla la utilización de pósteres, carteles, placas, expositores y stands con fines publicitarios, para dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas Dentro de estos soportes se incluirá (junto con el emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea) una referencia al FSE y en su caso el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

De manera general en todas las medidas de información y publicidad se incluirá el emblema comunitario.

4 Organismos responsables en materia de información y publicidad

La responsabilidad de la aplicación de esta Estrategia de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación[2] recae sobre la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los beneficiarios, cada uno en el ámbito de sus competencias y atendiendo al principio de proporcionalidad.

Los organismos responsables son:

- Autoridad de Gestión: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Organismos Intermedios regionales del POPV FSE 2014-2020: Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (Organismo Intermedio Coordinador) y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Los beneficiarios del POPV FSE 2014-2020 responsables de la ejecución de una o varias operaciones (Sociedades Públicas, Diputaciones Forales, ayuntamientos, agencias de desarrollo, organizaciones del tercer sector,…) y que gestionan fondos del Programa Operativo.
- Los órganos gestores de regímenes de ayudas de estado que no ostentan la categoría de beneficiarios.

4.1 Creación de redes e intercambio de buenas prácticas

La creación de redes está basada en el Artículo 10. 4 del Reglamento 1304/2013 del Fondo Social Europeo en el que *la Comisión creará una plataforma a escala de la UE para facilitar la creación de asociaciones transnacionales, el intercambio de experiencias, la mejora de las capacidades y la creación de redes, así como la capitalización y la divulgación de los resultados.*

[2]En el Reglamento (UE) 1303/2013, Anexo XII se especifica las responsabilidades de cada uno de los actores implicados en la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

Para la coordinación de las acciones en materia de información y comunicación en la actualidad existen 3 redes principales:

- Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP).
- Red Europea INIO.
- Red INFORM.

La Autoridad de Gestión ha constituido un Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas.

Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de las distintas Estrategias de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de éstas. La constitución del GERIP en el periodo 2007-2013 supuso el primer paso dado por las autoridades de gestión para el establecimiento de redes que permitieron garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

Las redes INFORM e INIO son las dos redes de comunicación a nivel europeo, para el FEDER y el FSE, respectivamente. La red INIO (Informal Network of ESF Información Office) constituida en 1994, nació con la vocación de agrupar a los responsables de comunicación de las Autoridades de Gestión nacionales del FSE de los distintos Estados miembros de la Unión. Esta red que está creada a instancias de la DG de Empleo e Igualdad de Oportunidades de la Comisión, organiza, a través de su Unidad de Comunicación, reuniones puntuales para debatir e intercambiar las experiencias que existan en materia de información y publicidad.

A su vez, se desarrollarán redes nacionales de ámbito temático relativo al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, medio ambiente o igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo de estas redes es facilitar el intercambio de buenas prácticas.

4.2 Personas de contacto responsables de la información y comunicación

Son organismos responsables de la aplicación de la Estrategia de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- El Organismo Intermedio Coordinador del POPV FSE 2014-2020, representado por la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Gobierno Vasco.
- Los organismos beneficiarios del Programa Operativo, en aquellas medidas que les competen.

Datos de la representante de la Autoridad de Gestión:

- D. Salvador Vargas Barba
  Subdirector General Adjunto de Gestión
  Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
  Ministerio de Empleo y Seguridad Social
  Tfno. 91 363 18 00
  Fax: 91 363 20 36
  Email: uafse@meyss.es

Datos de la representación del Organismo Intermedio Coordinador:

- Dña. Miren Ortega Etcheverry y Dña. Ana Requero Zabala.
  Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo
  Departamento de Empleo y Políticas Sociales
  Gobierno Vasco
  C/ Donostia-San Sebastian, 1
  01010 Vitoria-Gasteiz
  Tfno. 945-019115
  e-mail: miren.ortega@euskadi.eus
  a-requero@euskadi.eus

Datos de la representación del Organismo Intermedio Lanbide-Servicio Vasco de Empleo:

- Dña. Isabel Ruiz de Aguirre Mardones.
  Lanbide – Servicio Vasco de Empleo
  C/ Jose Atxotegi, 1
  01009 Vitoria-Gasteiz
  Tfno. 945-181300
  e-mail: isabel.ruiz-de-aguirre@lanbide.net

5 Presupuesto indicativo

Los gastos de información y publicidad del Programa Operativo se contabilizarán en del eje 8 - Asistencia técnica del Programa Operativo dentro del Objetivo Específico 3: *Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia*.

Las acciones de este eje están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.

La asignación prevista por parte de la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo para la realización de estas tareas será aproximadamente 50.000 € para el período 2014-2020, con una cofinanciación del FSE del 50%.Este presupuesto será gestionado por los Organismos Intermedios del Programa Operativo y se adecuará a los objetivos y los medios propuestos en la Estrategia, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica de la misma y a las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

Adicionalmente, los organismos beneficiarios participantes en el Programa Operativo financiarán con su propio presupuesto aquellos gastos de difusión y publicidad de las operaciones que ejecutan en el marco del Programa. Las acciones de comunicación se realizarán siempre de acuerdo con lo establecido en las disposiciones comunitarias y en la presente Estrategia de Comunicación.

6 Sistemas de seguimiento de la Estrategia de Comunicación

El sistema de seguimiento de las medidas incluidas en la Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020 está dirigido a cumplir con lo estipulado en el Capítulo I del Título III del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Su principal objetivo es garantizar que, en todo momento, se disponga de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación de la Estrategia de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

El artículo 116 determina que la Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento acerca del avance en la aplicación de la Estrategia de Comunicación, el análisis de los resultados obtenidos y las actividades de información y comunicación previstas para el siguiente ejercicio.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo recibirá información anual sobre:

- la Estrategia de Comunicación y los avances en su aplicación;
- las medidas de la Estrategia llevadas a cabo;
- y los medios de comunicación utilizados.

La Autoridad de Gestión, transmitirá al Comité de Seguimiento para su aprobación, a más tardar seis meses después de la adopción del Programa Operativo, la estrategia de comunicación del mismo.

Asimismo, al menos una vez al año, informará al Comité de Seguimiento acerca de los avances en la aplicación de la estrategia, las actuaciones que se han llevado a cabo en virtud de sus obligaciones reglamentarias, así como de las Buenas Practicas de actuaciones cofinanciadas llevadas a cabo en ese año en el ámbito de ese Programa Operativo. Asimismo, respecto a las actividades de comunicación que se tenga previsto llevar a cabo en el año siguiente, éstas serán siempre aquéllas que estén ligadas con el avance en la aplicación de los fondos de ese Programa Operativo

y la presentación de las buenas prácticas, así como las obligadas para la Autoridad de Gestión.

Todos los actores implicados en la gestión, seguimiento y ejecución del Programa Operativo deben destacar los mejores proyectos efectuados al amparo del Programa y ponerlos a disposición del público en general, y de aquellos colectivos interesados en particular, para dar a conocer en qué se está invirtiendo el FSE destinado al Programa.

Estos casos de buenas prácticas serán incluidos en el portal único de la Autoridad de Gestión.

Los criterios para la selección de las buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas fueron consensuados en el seno del GERIP en octubre de 2011, en concreto:

- La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general. Elevada difusión entre los beneficiarios y el público en general. Se deberá presentar todo lo realizado para la comunicación de la citada actuación.

- La actuación incorpora elementos innovadores. Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y a las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución y al público objetivo.

- Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos, indicando si todos ellos se están cumpliendo y haciendo hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto. Impacto en términos físicos, cuantitativos, cualitativos e impacto en términos de crecimiento y empleo.

- Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución. Es preciso describir a qué problemática responde el

proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

- Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida. Debe mencionarse el alcance, no solo sobre los beneficiarios directos, sino también sobre la población en general.

- Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.

- Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública. Se tendrá en cuenta si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos (regionales, nacionales, europeos) y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 111 en los Informes Anuales de Ejecución se incluirá un epígrafe específico, en el cual se darán a conocer los resultados de las medidas de información y publicidad aplicadas conforme a la Estrategia de Comunicación definida. La información se ajustará a los siguientes apartados:

- Medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco de la Estrategia de Comunicación.
- Medios y canales de comunicación empleados.
- Disposiciones relativas a la publicación de la lista de beneficiarios.
- Grado de ejecución física y financiera de la Estrategia de Comunicación.
- Propuesta de modificación, si fuera el caso, de la Estrategia de Comunicación.

7 Evaluación de la Estrategia

Las evaluaciones de la Estrategia de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos dela misma, esto es, medir la eficacia (en qué medida se logran los objetivos), la eficiencia (la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos) y la pertinencia de una intervención (en qué medida los objetivos de una intervención guardan relación con las necesidades, problemas y cuestiones).

En este sentido, la evaluación de la Estrategia de Comunicación del POPV FSE 2014-2020 dispondrá de los siguientes objetivos:

- Proporcionar información, es decir, aumentar la responsabilidad y la transparencia, en relación con las autoridades presupuestarias y el público.
- Mejorar la ejecución de las medidas, contribuyendo a mejorar la planificación y la toma de decisiones relativas a las necesidades, los mecanismos de entrega y la asignación de los recursos sobre la base de un conocimiento real.

En este contexto, está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del período de programación 2014-2020, una evaluación intermedia en 2018 y una evaluación final en 2021 que permitan comprobar si la aplicación de la Estrategia ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión.

Las evaluaciones se realizarán conforme a la metodología que a tales efectos, se establezca en la guía metodológica elaborada por las Autoridades de Gestión y que se consensúe en el marco del Grupo de Responsables de Comunicación (GERIP).

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

- Informes de Evaluación de los Programas Operativos.

  Los informes de evaluación del Programa Operativo incluirán, como anexo, el último informe de evaluación de la Estrategia de Comunicación.

- Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos correspondientes a las anualidades de 2018 y 2021

  Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe la Estrategia de Comunicación (2018 y 2021) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación de dicha Estrategia.

Y a su vez la información de dichas evaluaciones cumplirá con los siguientes procedimientos:

- Se presentarán en el Comité de Seguimiento de las correspondientes anualidades.
- Se pondrán a disposición del público en general a través de la página web del Organismo Intermedio de Gestión.

Anexo de indicadores

Durante el nuevo periodo de programación se ha hecho hincapié en que las actuaciones deben estar orientadas a resultados, por lo que la importancia de los indicadores resulta vital, ya que permitirán conocer el alcance de los resultados obtenidos y comunicar y visibilizar las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

En esta línea los indicadores que se proponen para el seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE País Vasco 2014-2020 cubrirán los siguientes tipos de actividades:

- Actividades y actos públicos. Se recoge el número de actos de lanzamiento del Programa Operativo para el que se elabora la Estrategia de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno al Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas de la Estrategia o trasmitir información acerca de la política comunitaria.
- Medidas de difusión en medios de comunicación. Se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spot en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en internet, notas de prensa, etc.), ya sean utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria más amplia, con el fin de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas y de la política regional europea, entre la ciudadanía.
- Publicaciones realizadas. Se recoge cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas.
- Información a través de páginas web. Contabiliza las principales páginas Web utilizadas para la transmisión de información sobre el Programa Operativo o algunas actuaciones en concreto. Se contabilizarán sólo las relativas a la Autoridad de Gestión, las de los Organismos Intermedios del Programa Operativo y las de los Organismos Beneficiarios que participan en la aplicación del FSE en este Programa Operativo.

- Información a través de cualquier tipo de cartelería. Se recogen los distintos tipos de soportes (carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.
- Instrucciones/Orientaciones dirigidas a los participantes en el Programa Operativo. Se incluye toda la documentación distribuida desde la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios a los gestores de las líneas de actuación del Programa Operativo y/o potenciales beneficiarios del FSE (guías metodológicas, instrucciones, informes, etc.).
- Redes de información y comunicación. Se recogen las redes de comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la Estrategia de Comunicación definida.

Además, se definen tres tipos de indicadores[3]:

- De realización:
  - Número de eventos realizados.
  - Número de actos de difusión.
  - Número de publicaciones externas.
  - Número de páginas web.
  - Número de soportes publicitarios.
  - Número de documentación interna distribuida.
  - Número de redes.
- De resultado.
  - Número de asistentes a eventos realizados.
  - Porcentaje de publicaciones distribuidas/editadas.
  - Número de puntos de distribución de las publicaciones externas.
  - Número de visitas a las páginas web.
  - Porcentaje de organismos cubiertos por la documentación interna distribuida.

[3]Siempre que sea posible, en función de la casuística del indicador, éste será desagregado por sexo.

  - Nº de reuniones de las redes.
  - Nº de asistentes a las reuniones de las redes.
- De impacto[4].
  - Grado de conocimiento de las obligaciones existentes en el marco de las actuaciones de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.
  - Tasa de satisfacción, que indique la valoración de los beneficiarios/ organismos intermedios y/o gestores o participantes respecto a la información facilitada.
  - Tasa de utilidad de las actuaciones.
  - Grado de conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía.
  - Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea por parte de la ciudadanía.

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los Fondos Europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos.

Los indicadores se volcarán en la aplicación de la forma más continuada posible, a poder ser cuando se realicen las actuaciones de comunicación. En todo caso, el volcado se hará de forma obligada con antelación suficiente a la celebración de los Comités de Seguimiento anual.

[4]Estos indicadores son obtenidos por los evaluadores externos independientes que realicen los distintos informes de evaluación.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL POPV FSE 2014-2020				
Tipos de actividades	**Indicadores de realización**		**Indicadores de resultados**	
1. Actividades y actos públicos	Nº eventos realizados	400	Nº asistentes	200.000
2. Difusión en medios de comunicación	Nº actos difusión	500		
3. Publicaciones realizadas	Nº publicaciones externas	800	% publicaciones distribuidas / editadas	95%
			Nº puntos de distribución	7
4. Información a través de páginas web	Nº páginas web	15	Nº visitas	3.000.000
5. Información a través de cualquier tipo de cartelería	Nº soportes publicitarios	250		
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes del Programa Operativo	Nº documentación interna distribuida	150	% organismos cubiertos	100%
7. Redes de información y comunicación	Nº redes	2	Nº reuniones	50
			Nº asistentes	250